



Nro. GS-2026- 020399 / COMAN – ASJUR- 32.11

Pereira, 05 de marzo de 2026

Señor  
**HERLIAN DIAZ LOPEZ**  
3218529657

Asunto: Informe sobre actuación administrativa arma de fuego.

Teniendo en cuenta el procedimiento de policía realizado el día 17/02/2026 por personal de la Policía Nacional, concerniente a la incautación del arma de fuego con las siguientes características: clase **REVOLVER**, marca **LLAMA**, serie **IM0977A**, calibre **38L**, con seis (06) cartuchos, permiso para porte de armas Nro. **P0096145**, de manera cordial me permito informarle, que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 2535 de 1993 “*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*”, mediante auto de fecha 21 de febrero de 2026, proferido por el señor Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHE**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, se dio inicio a la actuación administrativa correspondiente para determinar la imposición de medidas contempladas en esta norma, para lo cual usted puede ejercitar las siguientes actividades así:

- 1- Intervenir en el proceso por medio de apoderado Judicial, cuyo fin es la representación de sus intereses durante la actuación administrativa, otorgándole debidamente poder según los parámetros fijados en la Ley.
- 2- Aportar diligencia de descargos de manera **verbal o escrita**, en la que puede dar a conocer las circunstancias que llevaron al porte del arma de fuego mencionada, sin poseer el permiso especial de armas de fuego, según las directrices del Comando de la Octava Brigada.
- 3- Aportar pruebas por los medios probatorios contemplados en el Código General del Proceso, con el propósito de dar a conocer hechos que desvirtúen o le den certeza a las circunstancias que llevaron a la incautación del arma de fuego.
- 4- Aplicar los principios Constitucionales de Confrontación, Contradicción y demás estipulados en la Carta Superior, como Derecho al Debido Proceso, implícito en toda actuación que desarrolla las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

5- Solicitar copias del expediente del Proceso Administrativo, para trámites que considere pertinentes.

Por lo anterior solicito su comparecencia ante la oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de Policía Metropolitana de Pereira, ubicada en la avenida las Américas Nro. 46-35 de la ciudad de Pereira Risaralada, el **día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, con el propósito de rendir diligencia de descargos frente a los hechos sucedidos para la fecha de marras.

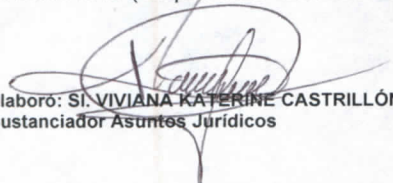
**De no ser posible su asistencia de forma presencial, esta se podrá realizar de forma virtual por lo que usted deberá manifestarlo a los correos electrónicos que mas adelante se relacionan**, finalmente, cualquier requerimiento puede ser allegado al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas Nro. 46-35 del Municipio de Pereira o al correo electrónico [meper.asjur-arm@policia.gov.co](mailto:meper.asjur-arm@policia.gov.co) y [meper.asjur@policia.gov.co](mailto:meper.asjur@policia.gov.co)

Atentamente,



Intendente Jefe **JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Pereira

Anexo: uno (Copia auto actuación administrativa en dos folios)




Elaboró: S<sup>a</sup> VIVIANA KATHERINE CASTRILLÓN  
Sustanciador Asuntos Jurídicos



Revisó: I.J. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPER

Fecha de Elaboración: 05/03/2026  
Ubicación: D\Respaldo 2026-ASJUR

Avenida Las Américas 46-35  
[meper.asjur-arm@policia.gov.co](mailto:meper.asjur-arm@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0008		
Fecha: 19-07-2014	AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-  
METROPOLITANA DE PEREIRA.**

**AUTO ORDENANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**


Pereira (Risaralda), veintiuno de febrero de dos mil veintiseis (21/02/2026).

Ante este Comando de Policía Metropolitana de Pereira, fue presentado informe con radicado **Nro. GS-2026-013350-MEPER**, de fecha 17 de febrero de 2026, signado por el señor Subintendente **ALEXANDER GALVIS MEJÍA**, Integrante Patrulla de Vigilancia, en el que da a conocer el procedimiento de Policía realizado el día 17 de febrero de 2026, referente a la incautación del arma de fuego con las siguientes características: clase **REVOLVER**, marca **LLAMA**, serie **IM0977A**, calibre **38L**, seis (06) cartuchos, permiso para porte de armas Nro. **P0096145**, al señor **HERLIAN DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.012.475**, debido a que este ciudadano se encontraba desacatando el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 85 literal A "**Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos**".

Con base en la competencia y atribuciones administrativas conferidas por el Artículo 86 y 88 del Decreto Ley 2535 de 1993, "*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*" Resolución Nro. 00511 del 10 de febrero 2014 "*Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Pereira*" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, de igual forma esta misma entidad designó como Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira al señor Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**.

Este comando, AVOCA el conocimiento de la Actuación Administrativa convalidando las pruebas que se encuentran allegadas al expediente y ordena se inicia el respectivo proceso, a fin de establecer la imposición de medidas definidas en los Artículos 87 y 89 de la norma ibidem, siguiendo los presupuestos de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", concerniente a la aplicación de los Principios como mandato expreso de la Carta Superior.

En mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario competente, en uso de las atribuciones administrativas que la Ley le otorga,

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0008		
Fecha: 19-07-2014	AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** iniciar proceso administrativo según los términos establecidos en el Artículo 90 del Decreto Ley 2535 de 1993, con el fin de definir la imposición de las medidas contenidas en esta norma, garantizando en todo momento el derecho a la defensa y el debido proceso.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** convalidar las pruebas allegadas hasta este momento procesal, tales como:

- Comunicación oficial con radicado **Nro. GS-2026-013350-MEPER**, de fecha 17 de febrero de 2026, firmado por el señor Subintendente **ALEXANDER GALVIS MEJÍA**, Integrante Patrulla de Vigilancia, en el que da a conocer el procedimiento de Policía realizado el día 17 de febrero de 2026, referente a la incautación del arma de fuego con las siguientes características: clase **REVOLVER**, marca **LLAMA**, serie **IM0977A**, calibre **38L**, seis (06) cartuchos, permiso para porte de armas Nro. **P0096145**, al señor **HERLIAN DÍAZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.012.475**.
- Acta de incautación de armas de fuego con las siguientes características: clase **REVOLVER**, marca **LLAMA**, serie **IM0977A**, calibre **38L**, seis (06) cartuchos, permiso para porte de armas Nro. **P0096145**, al señor **HERLIAN DIAZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.012.475**.

**ARTÍCULO TERCERO:** llevar la actuación administrativa en cuaderno original reposando en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad, haciendo claridad que los documentos por mandato de la Constitución Política o de la Ley tengan el carácter de reservados y obren dentro del expediente, se hará un cuaderno separado.

**ARTÍCULO CUARTO:** para la práctica de las anteriores diligencias y pruebas, designese un sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Pereira, a quien se le conceden amplias facultades para que, dentro del término de Ley o por solicitud de las partes se amplíe, lleve a cabo la consecución decreto y práctica de pruebas, así como aquellas pruebas que surjan directamente de las que son objeto de comisión, siempre y cuando no se le haya prohibido expresamente.

En cumplimiento a lo preceptuado por la Ley, se comunicará oportunamente al poseedor del arma de fuego, de los medios probatorios utilizados para que ejerza su derecho de defensa, resaltando a su vez, que el propietario del arma tiene la

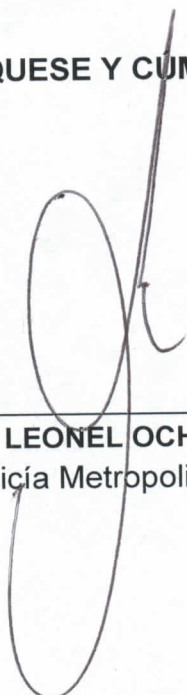
Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0008		
Fecha: 19-07-2014	AUTO DE VINCULACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

oportunidad procesal para aportar todos aquellos elementos probatorios que considere pertinentes para proferir fallo sobre la medida a imponer, como mandamiento expreso Constitucional del debido proceso, y demás principios contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** la presente actuación se extenderá por un lapso de quince (15) días sumados al tiempo inicial, para un total de treinta (30) días, según los establecido en el Artículo 90 del Decreto Ley 2535 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**  
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaborado por: SI. VIVIANA KATERINE CASTRILLÓN AGUIRRE SUSTANCIADOR ASJUR-MEPEP  
Revisado por: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA / JEFE ASJUR – MEPEP  
Fecha elaboración: 21/02/2026



